

Aprobación de Reforma – Nueva Autoridad de Competencia y Reformas a la Ley

Ciudad de México, a 1º de julio de 2025

México: Nueva Ley de Competencia y Nueva Autoridad

En las primeras horas del 1 de julio de 2025, el Congreso de la Unión aprobó la nueva propuesta de reforma a la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE") (la "Reforma"), la cual crea la Comisión Nacional Antimonopolio ("CNA"), en sustitución de la actual COFECE. La Reforma será publicada en los próximos días y entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Lo anterior activará el procedimiento de designación del nuevo Pleno de la CNA (propuestos por el Ejecutivo y ratificados por el Senado). La CNA asumirá funciones al día siguiente de la integración del Pleno de la CNA.

I. Cambios mencionados en nuestro anterior *Client Alert*

En nuestro *Client Alert* anterior¹ hicimos referencia al nuevo marco legal de la Reforma, que sustituye a la actual Autoridad Federal de Competencia Económica (COFECE) mediante la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA), un organismo descentralizado bajo la Secretaría de Economía, con independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento. Sus objetivos principales incluyen combatir prácticas monopólicas y reducir la desigualdad al tiempo que mantiene el compromiso con el USMCA. Existen inquietudes respecto al trato que recibirán las empresas estatales como PEMEX y CFE, prioritarias en la política industrial del gobierno.

Los cambios clave incluyen sanciones más altas, umbrales de concentración más bajos, procedimientos más cortos para investigaciones y concentraciones, así como un plazo más amplio para revisar concentraciones no notificables. La CNA absorberá las funciones de la COFECE y el IFT, y su Pleno estará compuesto por cinco comisionados propuestos por el Ejecutivo.

Otras disposiciones incluyen la introducción de programas de cumplimiento y el facilitar la presentación de acciones colectivas. El proyecto de ley también otorga a la CNA jurisdicción exclusiva en materia de competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, con el objetivo de resolver conflictos regulatorios y aplicar controles más estrictos sobre agentes dominantes. En conjunto, la reforma busca centralizar la regulación de competencia en México, sumándose a la tendencia global de un enfoque integral de gobierno (*whole-of-government*) en cuanto a política industrial y de competencia.

¹ https://mailchi.mp/galicia.com.mx/actualizacion_legal-20677751

II. Cambios finales en la ley

El texto aprobado conserva la mayoría de las reformas originalmente propuestas, con los siguientes cambios relevantes:

- El aumento de sanciones por violaciones a la LFCE es menor al originalmente propuesto: del 10% al 15% (en lugar del 20%) para prácticas absolutas (i.e., colusión); del 8% al 10% (en lugar del 15%) para abuso de dominancia; y del 5% al 8% (en lugar del 10%) por concentraciones no notificadas (*gun-jumping*).
- Se revierten los cambios propuestos a los programas de inmunidad y de reducción de multas. Sólo se podrá aplicar al programa de inmunidad antes del tercer periodo de investigación.
- Se otorgan nuevas facultades en telecomunicaciones y radiodifusión para imponer medidas a los agentes económicos preponderantes, en coordinación con la nueva Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (“CRT”).
- Se elimina la excepción general a la LFCE previamente propuesta para PEMEX y CFE. No obstante, se permite imponer precios máximos conforme a la Ley del Sector Hidrocarburos sin necesidad de declaratoria de la CNA.
- El Ejecutivo podrá declarar un asunto como de “Interés Nacional” en temas específicos, lo que permitirá a la CNA emitir opiniones en plazos reducidos así como evitar ampliaciones de plazo en el análisis de concentraciones.

III. Régimen transitorio de implementación

La Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Las nuevas disposiciones de la reforma, como las relacionadas con los umbrales monetarios para concentraciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y todas las investigaciones de COFECE y IFT quedarán suspendidas, reanudándose una vez que se forme la CNA. Los procedimientos seguidos en forma de juicio y de concentraciones continuarán de forma normal.

COFECE e IFT continuarán como autoridades de competencia en tanto quede integrado el nuevo Pleno. Una vez que los nuevos comisionados sean designados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado (lo que se espera que suceda pronto), la CNA reemplazará completamente a ambas autoridades en materia de competencia, heredando sus facultades, obligaciones y parte de su personal. Los procedimientos en curso seguirán las reglas vigentes al momento de su inicio y las resoluciones pasadas seguirán siendo válidas – garantizando así la continuidad institucional.

En Galicia, damos seguimiento puntual al desarrollo de esta reforma y a su posible impacto en empresas que operan en México. Nuestra experiencia en los precedentes más importantes en materia de competencia nos permite anticipar riesgos y oportunidades, ayudando a nuestros clientes a mantenerse a la vanguardia ante cambios regulatorios.

* * *

Este documento es un resumen exclusivamente para fines de divulgación. No constituye una opinión y no podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario al respecto, por favor contacte a cualquier socio de nuestra firma.

Cronología (estimada) – Reformas a la Ley Federal de Competencia



Notes:

* La ley aplicable para el análisis de umbrales de concentraciones se determina por la fecha de cierre. Se recomienda evaluar obligación de notificar tanto en el régimen actual como en el nuevo (durante la transición).

** Reformas entran en vigor aunque COFECE siga a cargo. COFECE queda extinta con la integración de nuevos comisionados de CNA.

*** Suspensión sólo para investigaciones. Procedimientos de concentraciones y seguidos en forma de juicio continúan de forma normal.

**** Facultades de competencia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión pasan de IFT a la nueva CNA.